

RAD No. 2021-00104
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintiocho (28) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021)

Proceso Ordinario Laboral
Dte: AMANDA SOFIA ANDRADE DORIA
Ddo: EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P

A S U N T O

Ingresa la demanda ordinaria laboral y luego de examinarla, se cumplen con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 25 y ss. del C.P.T.S.S., es del caso admitirla y se ordenara tramitese por el proceso ordinario laboral de primera instancia.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1.- **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral instaurada contra por **AMANDA SOFIA ANDRADE DORIA**, contra la **EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.**
- 2.- **CORRASE** traslado de la demanda y al vinculado por el término de diez (10) días al demandado para que la conteste.
- 3.- **TÉNGASE** como apoderado judicial de la parte demandante al Doctor **DALMIRO SUAREZ RAMOS** según poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ESCORCIA SUBIROZ
EL JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 38 en la secretaria hoy
septiembre 29 de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÉRREZ
Secretaria